



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°

287

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

10 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE- 0461-01868576-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Dirección General de Mantenimiento Vial manifiesta haber tomado conocimiento de que el agente Leandro Luis FASSETA (Código N° 12.435) se encuentra procesado y privado de su libertad por la comisión de un delito federal.

Que la Fiscalía Federal N° 1 del Ministerio Público de la Nación, informa que en fecha 24.03.2023 se realizó un procedimiento por parte de la policía federal en inmediaciones a un inmueble sito en calle Alberdi N° 3063/65 de la localidad de Recreo, interceptándose un vehículo marca Volkswagen, modelo Gol Trend en el que se encontraban a bordo tres personas, entre ellos el agente FASSETA.

Que de la requisa practicada se incautaron sustancias ilegales, lo que derivó en el dictado del auto de procesamiento "Zabala Mario Roberto y otros sobre Infracción Ley N° 23.737 - Expte. FRO 2193/2023", siendo recurrida la excarcelación del agente FASSETA.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Medio Oficial Pavimentador, Categoría 11/15 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente del Departamento Pavimentos Asfálticos de la Dirección de Mantenimiento Vial correspondiente a la Dirección de Gestión Urbana.

Que habiendo tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que de las constancias obrantes, la gravedad de los hechos denunciados y la probable comisión de un hecho delictivo por parte de un agente municipal en funciones, ameritan la sustanciación de sumario administrativo al agente FASSETA.

Que de comprobarse los hechos, los mismos implicarían una lesión a los deberes y prohibiciones estipulados por el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 8.527, en particular de los previstos en los artículos 13 inciso b) y 14 inciso f), pudiendo encuadrarse en la sanción tipificada por el artículo 63 inciso e) e incluso en lo previsto en el artículo 64 inciso h).

Que cabe destacar que la sustanciación de un sumario administrativo no implica una sanción, sino que tiene por fin el esclarecimiento de los hechos denunciados, la recolección de prueba y la determinación de la responsabilidad administrativa del agente en el marco de un procedimiento reglado que asegure en todo momento el ejercicio del derecho de defensa, como expresión del debido proceso adjetivo.

Que de la prueba indiciaria obrante surge la necesidad de profundizar la investigación a los fines de esclarecer los hechos y delimitar la responsabilidad que sobre el caso pudiere corresponder, sin que ello implique un prejuizamiento de las situaciones que fueren ventiladas en el presente proceso.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 1287

Que, sin perjuicio de ello, y atento a que los hechos objeto de investigación a través del sumario dependen del avance de la causa penal sugiere la suspensión del procedimiento hasta en tanto se obtenga una sentencia firme en sede penal, otorgando autorización a Fiscalía Municipal a recabar informes periódicos a fin de tomar conocimiento sobre el estado procesal del imputado y avance de la causa, así como de medidas coercitivas a su libertad ambulatoria que impondrían la necesidad de disponer su suspensión preventiva conforme el artículo 114 de la Ordenanza N° 8.527.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Disponer la instrucción de Sumario Administrativo, por parte de Fiscalía Municipal, al agente Leandro Luis FASSETA (Código N° 12.435), a fin de investigar los hechos denunciados, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 8.527), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
- Art. 2°:** Disponer la suspensión del procedimiento dispuesto hasta tanto se obtenga sentencia en la causa penal caratulada "Zabala Mario Roberto y otro sobre Infracción Ley N° 23.737 – Expte 2193/2023" de trámite en el Juzgado Federal N° 1 de Santa Fe.
- Art. 3°:** Autorizar a Fiscalía Municipal a recabar informes periódicos sobre el estado procesal del imputado y avance de la causa referida en el artículo precedente, así como información sobre medidas coercitivas a la libertad ambulatoria del agente.
- Art. 4°:** Girar copia de la presente a la Dirección de Gestión Urbana para su conocimiento. Cumplido, remitir las actuaciones a Fiscalía Municipal, a fin de que arbitre los medios necesarios para la notificación al agente y demás efectos.

[Firma]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ GPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Firma]
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente